**RESOLUCIÓN NÚMERO VEINTISÉIS-DOS MIL DIECISÍES**

La Infrascrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis.

Vista la solicitud presentada por el señor , requiriendo: *“Copia Certificada del Acta Ordinaria número Veintiséis-Ochenta y nueve de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ISTA, de fecha veinticuatro de agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve.”* **y CONSIDERANDO: I)** Que después de haber admitido la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible; **II)** La Unidad responsable luego de ubicar la información verificó que la misma no contiene información reservada o confidencial que impida su divulgación, por lo que puede ser entregada previo pago de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de acuerdo al arancel aprobado por la Junta Directiva de este Instituto; POR TANTO, con base en el artículo setenta y dos de la Ley de Acceso a la Información Pública, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información mediante la entrega de la Copia Certificada del Acta solicitada, previo pago de CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA conforme al arancel aprobado por la Junta Directiva de este Instituto, y **B)** Notificar lo resuelto al señor , haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**